



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
9 de agosto de 2017
Español
Original: español/francés/inglés

Adopción de decisiones

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Segundo período ordinario de sesiones de 2017

12 a 15 de septiembre de 2017

Tema 8 a) del programa provisional*

Documento del programa para el país

Chile

Resumen

El documento del programa para Chile se presenta a la Junta Ejecutiva para su examen y aprobación en el presente período de sesiones, con arreglo al procedimiento de no objeción. En el documento del programa para el país se propone un presupuesto indicativo total de 4.250.000 dólares con cargo a los recursos ordinarios, con sujeción a la disponibilidad de fondos, y de 10.600.000 dólares con cargo a otros recursos, con sujeción a la disponibilidad de contribuciones para fines concretos, para el período comprendido entre 2018 y 2022.

De conformidad con la decisión 2014/1 de la Junta Ejecutiva, el presente documento refleja los comentarios realizados por los miembros de la Junta Ejecutiva sobre el proyecto de documento del programa para el país que se proporcionó 12 semanas antes del segundo período ordinario de sesiones de 2017.

* E/ICEF/2017/14.



Justificación del programa

1. La República de Chile tiene una población de aproximadamente 18,1 millones de personas, de las cuales alrededor del 25% son niños¹. De estos, una gran parte (el 12%) pertenece a grupos indígenas². Aunque el país dispone de un registro universal de los nacimientos, en 2015 el Comité de los Derechos del Niño expresó su preocupación por el hecho de que a algunos niños, nacidos en territorio nacional de personas migrantes en situación irregular, se les niegue el registro del nacimiento. En 2014, un total de 411.000 migrantes constaban como residentes en el país, y aproximadamente el 21% de ellos eran niños³.

2. Chile es un país de ingresos altos cuyo producto interno bruto (PIB) per cápita experimentó un crecimiento medio del 5% entre 1990 y 2015⁴. En 2010, se incorporó a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y, en 2015, ocupaba el puesto 38 en la clasificación del Índice de Desarrollo Humano. El país ha progresado en salud infantil y en educación. En 2015, el 0,5% de los niños menores de 5 años tenían un peso inferior al normal y la tasa de mortalidad infantil era de 8 por cada 1.000 nacidos vivos⁵. Todos los partos fueron asistidos por personal cualificado. El sistema educativo garantiza el acceso universal a los ciclos de primaria y secundaria, y el índice de finalización de la educación primaria es del 95%⁶.

3. Aunque los avances en la reducción de la pobreza del país son significativos —entre 2006 y 2015 se redujo del 29% al 12%⁷—, durante la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se ha de velar por que ningún niño se quede atrás. En Chile aún persisten grandes desigualdades, las cuales lo convierten en el país más desigual de la OCDE⁸. Los niños presentan casi el doble de probabilidad que los adultos de ser pobres. El 23% de ellos viven en situación de pobreza multidimensional⁹. Algunos grupos de la población infantil se encuentran más desfavorecidos que otros. Por ejemplo, el 31% de los niños indígenas y el 34% de los niños migrantes viven en situación de pobreza multidimensional, frente al 22% y el 23% de los niños no indígenas y no migrantes, respectivamente¹⁰. Pese a los importantes progresos realizados en materia de políticas y programas de protección social, como el Sistema Intersectorial de Protección Social, sigue habiendo cuellos de botella en cuanto a su cobertura. En 2015, aunque 173.855 hogares se encontraban en situación de extrema pobreza,¹¹ solo el 26% de ellos recibió prestaciones de protección social. Los recursos financieros siguen siendo limitados, y las políticas y requisitos previos para recibir las prestaciones son más bien restrictivos.

4. Chile destaca por su compromiso con el desarrollo temprano de la primera infancia y por su ejemplar sistema de protección para niños y niñas de familias vulnerables, Chile Crece Contigo, que es uno de los dos subsistemas del Sistema Intersectorial de Protección Social. No obstante, la cobertura en los servicios de desarrollo infantil temprano también

¹ Instituto Nacional de Estadísticas, 2016.

² Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), 2015.

³ Departamento de Extranjería y Migración, 2014. El límite de edad se sitúa en los 19 años.

⁴ Banco Mundial, 2016.

⁵ Banco Mundial, 2015.

⁶ *Ibid.*

⁷ Ministerio de Desarrollo Social, CASEN, 2015.

⁸ Banco Mundial, 2015.

⁹ CASEN, 2015.

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ *Ibid.*

presenta barreras y cuellos de botella. Así, por ejemplo, el 78% de los niños de entre 4 y 5 años del quintil inferior asisten a preescolar, frente al 89% de los del quintil superior¹². La prevalencia del retraso en el desarrollo también pone de manifiesto la existencia de desigualdades. Los niños del decil de ingreso más bajo son 5 veces más propensos a experimentar retraso en el desarrollo que los del decil más rico¹³. Hay más niños que niñas con retraso (el 7% y el 5%, respectivamente), y más niños indígenas con retraso que no indígenas (el 9% y el 6%, respectivamente)¹⁴. Asimismo, persisten otras barreras adicionales, principalmente porque Chile carece de una política centrada en la familia que promueva un nivel de vida adecuado y el desarrollo del niño desde los primeros años.

5. Pese a los logros en materia de educación, el acceso a una educación de calidad para todos y los resultados del aprendizaje siguen planteando retos considerables. Un estudio de 2015 muestra que casi la mitad de los alumnos de 15 años evaluados no alcanza el nivel básico en la prueba de matemáticas¹⁵ y, en las pruebas nacionales estandarizadas de matemáticas, el 79% no logra los niveles de aprendizaje esperados¹⁶. La exclusión social constituye un factor determinante en este sentido. Otro estudio de 2015 pone de manifiesto que, en general, los estudiantes pertenecientes a los quintiles más ricos obtienen resultados considerablemente más altos que aquellos de los quintiles más pobres¹⁷.

6. Las desigualdades también afectan a los niños con discapacidad. De los niños de 2 a 17 años, el 6% presenta alguna forma de discapacidad, un 8% de los que pertenecen al primer quintil presenta alguna discapacidad, mientras que un 4% del quinto quintil lo hace¹⁸. La mitad de los estudiantes con discapacidad de 14 a 17 años no cursan la educación secundaria¹⁹. El Comité de los Derechos del Niño ha manifestado su preocupación con respecto a la disponibilidad de educación inclusiva y de formación profesional; ha constatado que existen actitudes y prácticas discriminatorias persistentes que afectan a los niños, niñas y adolescentes según su condición de migrantes, origen indígena, género, orientación sexual o situación de discapacidad. Las niñas siguen sufriendo discriminación por motivos de género, debido a la subsistencia de actitudes y normas tradicionales o adversas.

7. Más de 1 de cada 5 estudiantes de educación primaria y secundaria declaran haber sido víctimas de violencia en las escuelas, mientras que más del 24% manifiesta haberla perpetrado²⁰. Además, 7 de cada 10 niños de 13 a 14 años declaran haber experimentado violencia en el hogar. Más de la mitad afirman haber sufrido violencia física; más del 20%, violencia psicológica; y un 9%, violencia sexual. En este último caso, el 75% son niñas. Un total del 40% de las presuntas víctimas afirmaron haber presenciado violencia entre sus cuidadores²¹. En 2015, el Servicio Nacional de Menores (SENAME) señaló que el 42% de todos los niños atendidos había acudido a la institución por haber sufrido abuso sexual y violencia²².

¹² *Ibid.*

¹³ Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta Longitudinal de Primera Infancia (ELPI), 2012.

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (PISA), 2015.

¹⁶ Ministerio de Educación, Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE), 2015.

¹⁷ UNESCO, Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo (TERCE), 2015.

¹⁸ Ministerio de Desarrollo Social, Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad, 2015.

¹⁹ *Ibid.*

²⁰ Ministerio del Interior y Adimark, 2014.

²¹ UNICEF Chile, 2012.

²² SENAME, Anuario Estadístico 2015.

8. La resolución del problema de la violencia contra los niños se ve obstaculizada por la carencia de una ley que prohíba todas las formas de violencia, así como de un servicio coordinado de prevención y atención sobre la base de un sistema de derivaciones oportunas. Por otra parte, no existe un sistema centralizado de recopilación de datos e información que posibilite un seguimiento adecuado y una toma de decisiones basada en evidencia. Es preciso recabar pruebas adicionales sobre las causas de la violencia a fin de determinar qué barreras relacionadas con las normas culturales y sociales pueden traducirse en prácticas nocivas y en una cultura de silencio y aceptación²³.

9. También requiere atención la situación de los niños en conflicto con la ley. En 2015, un 3% de todos los delitos fueron cometidos por adolescentes, lo que corresponde a un total de 44.663 casos²⁴. De los adolescentes implicados, 19.430 (un 89% de sexo masculino) fueron atendidos por el SENAME por violar la ley²⁵. Entre 2009 y 2012, el 38% de esos adolescentes reincidieron durante los primeros 12 meses, y el 52% después de dos años²⁶. Aunque Chile ha avanzado en esta esfera, siguen existiendo barreras relacionadas con el marco jurídico y normativo, así como con la capacidad del sistema judicial para responder en consonancia con las normas internacionales.

10. Chile dispone actualmente de una ley sobre responsabilidad penal adolescente, centros de privación de libertad para jóvenes y algunas instituciones especializadas dentro del sistema judicial. Los altos índices de reincidencia sugieren que, en lugar de centrarse en la prevención, el sistema sigue exhibiendo un enfoque punitivo. El Comité de los Derechos del Niño ha observado el uso de la privación de libertad, incluidos largos periodos de prisión preventiva²⁷, lo que se relaciona con la falta de especialización del sistema judicial. El uso de la mediación y la resolución de conflictos también es limitado, en gran parte debido a las barreras asociadas a las creencias sociales y culturales, que se basan en el supuesto de que la privación de libertad es la única medida eficaz²⁸. Es necesario seguir tomando medidas que promuevan la libertad asistida, los servicios comunitarios y los programas educativos, entre otros.

11. Si bien Chile ha experimentado una disminución del número de niños y niñas sin cuidado parental durante los últimos años, unos 14.245 se hallan todavía en cuidado residencial²⁹. La falta de servicios de protección social adecuados y otras medidas de prevención ponen a casi el 9% de los niños en riesgo de perder el cuidado de sus padres³⁰. Los niños que viven en situación de pobreza, cuyos cuidadores carecen de empleo, educación y buena salud son los más vulnerables³¹. En lugar de apoyar sistemáticamente a las familias con miras a reforzar y mantener sus capacidades para la crianza, el sistema, como medida de primera instancia, suele separar a los niños de sus familias e internarlos en grandes instituciones durante largos períodos de tiempo como resultado de una orden judicial. Entre los obstáculos que impiden la mejora de esta situación, cabe señalar dos elementos principales, a saber: la falta de especialización de los jueces de familia y de una

²³ Análisis de situación (SITAN) (pendiente de publicación, 2017).

²⁴ Ministerio Público, 2016.

²⁵ SENAME, Anuario Estadístico 2015.

²⁶ SENAME (2015), Reincidencia de jóvenes infractores de Ley RPA.

²⁷ Defensoría Nacional, 2016.

²⁸ SITAN (pendiente de publicación, 2017).

²⁹ SENAME, Anuario Estadístico 2015.

³⁰ Centro de Medición de la Pontificia Universidad Católica (MIDE UC) y Observa (2012). Informe final. «Un diagnóstico del sistema de cuidados alternativos del Estado de Chile». Santiago: Escuela de Psicología de la Pontificia Universidad Católica.

³¹ *Ibid.*

estrategia para desinstitucionalizar a los niños y, en su lugar, colocarlos en una familia de acogida.

12. Chile ha avanzado en la generación de datos que permiten monitorear los derechos del niño. Sin embargo, el tipo y la calidad de los datos recopilados siguen siendo insuficientes. Existen brechas de información en los indicadores nacionales clave relativos a la infancia. Existen discrepancias metodológicas entre los sistemas nacionales e internacionales de recopilación de estadísticas sobre los niños. Se han de adoptar medidas adicionales encaminadas a establecer un sistema integrado de información que incluya estadísticas desglosadas por edad, sexo, identidad de género, discapacidad, etnia y situación socioeconómica y migratoria. De ese modo, el país podría diseñar mejor políticas y programas intersectoriales basados en evidencia y centrados en los niños durante todo el ciclo vital, además de hacer un seguimiento de los progresos de cara a alcanzar los objetivos nacionales e internacionales relacionados con la infancia, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Tal situación permitiría, asimismo, hacer hincapié en las desigualdades experimentadas por los grupos más vulnerables.

13. Debido a su ubicación geográfica y sus características naturales, así como a la amenaza del cambio climático, Chile es un país vulnerable a desastres naturales recurrentes como terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas, sequías, y precipitaciones de gran intensidad que causan inundaciones y deslizamientos de tierra. Si bien el Gobierno goza de una sólida experiencia y capacidad para responder a las situaciones de emergencia, las lecciones aprendidas sugieren que se ha de reforzar aún más la capacidad para facilitar una respuesta adaptada a los niños y centrada en ellos.

14. En los últimos cinco años, la labor conjunta del Gobierno y el UNICEF ha contribuido a promover significativamente el cumplimiento de la agenda de los derechos del niño en el país y ha logrado numerosos resultados al superar algunas de las barreras y obstáculos clave. Asimismo, ha desempeñado un papel estratégico a través de su labor de apoyo al Gobierno en la construcción de un marco jurídico y normativo basado en los derechos, el cual incluye la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025 y un proyecto de Ley de Garantías de Derechos de la Niñez que se halla en las últimas etapas de discusión parlamentaria.

15. Pese al alto nivel de ingresos y recursos del que goza el país, el UNICEF sigue resultando esencial con objeto de prestar una asistencia técnica basada en estrategias mundiales de eficacia demostrada en consonancia con las normas internacionales. En Chile, el UNICEF ocupa una posición única como organismo de referencia en materia de derechos del niño, con una visión integral de los problemas que afronta la infancia y una capacidad para trabajar simultáneamente con todos los sectores competentes del Gobierno, la sociedad civil, el sector privado y el sistema de las Naciones Unidas.

16. Los últimos años de colaboración han servido para confirmar que las visiones estratégicas del UNICEF siguen siendo válidas: se requieren esfuerzos continuos para fortalecer el sistema de protección a través de leyes y políticas basadas en derechos y de mecanismos intersectoriales de coordinación e información; debe ponerse en el centro de las políticas y programas de protección la reducción de la vulnerabilidad de las familias y los niños; y se necesita que todos los segmentos de la sociedad tomen un rol más protagonista de cara al cumplimiento efectivo de los derechos del niño.

Prioridades y asociaciones del programa

17. El programa de cooperación propuesto pretende potenciar las iniciativas de Chile de cara al cumplimiento sostenido de los derechos del niño en el país y dar apoyo a la promoción del bienestar de la infancia más allá de sus fronteras. Guiado por los principios de los derechos humanos y la equidad, y usando un prisma de género e intercultural, el programa se esforzará por crear nuevas oportunidades y aprovechar las ya existentes con ánimo de que: a) los niños aprendan y se desarrollen en entornos seguros y enriquecedores, y b) las comunidades y familias ejerzan sus funciones de protección, de modo que ningún niño se quede atrás. Por otro lado, el programa se basa en la premisa de que: a) los marcos jurídico y normativo son exhaustivos y cumplen las obligaciones internacionales, y existen mecanismos de coordinación intersectorial en vigor; b) los niños y las familias gozan de acceso igualitario a servicios de calidad, y c) los niños y todos los segmentos de la sociedad desempeñan un papel activo en la promoción, protección y respeto de los derechos del niño.

18. El programa es concordante con la visión de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025³², la cual establece que los niños pueden ejercer sus derechos durante todo el curso de vida sin ninguna distinción basada en el lugar de origen, el sexo, el origen étnico, la identidad de género u otros factores. Los resultados previstos impulsarán los progresos alcanzados por Chile en el cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: fin de la pobreza; salud y bienestar; educación de calidad; igualdad de género; reducción de las desigualdades; y paz, justicia e instituciones y alianzas sólidas, orientadas al logro de los objetivos. El programa seguirá contribuyendo asimismo a los resultados del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2015-2018 en los cuatro ámbitos de resultados: desarrollo social y económico; consolidación de los procesos democráticos y las reformas políticas; sostenibilidad ambiental y gestión de riesgos, y fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur.

19. En la definición de las prioridades del programa junto con el Gobierno y sus aliados, tres factores principales guiaron al UNICEF. El primero es que Chile ha puesto en marcha iniciativas destacables encaminadas a reforzar el sistema de protección a través de procesos exhaustivos de reforma jurídica y normativa. Dichas iniciativas requerirán un apoyo constante en el próximo programa. Pese a los altos niveles alcanzados en la cobertura de los servicios, se debe prestar más atención a la promoción de una mayor inclusión en favor de los más vulnerables y a la mejora de la coordinación y la integración entre los diversos sectores. Por último, se tuvo en cuenta que las percepciones y creencias sociales relativas a los derechos del niño siguen planteando dificultades en el país, lo que supone un obstáculo importante para su valorización y consiguiente cumplimiento.

20. La eficacia de las alianzas resultará esencial de cara al logro de los objetivos estratégicos. El Gobierno constituye el principal aliado, a través de sus ministerios y organismos responsables de los ámbitos prioritarios. Se hará mayor hincapié en el fortalecimiento de la capacidad de la sociedad civil para abogar por los derechos del niño y colaborar en la implementación de estrategias clave. También se seguirán promoviendo alianzas con instituciones académicas y organizaciones regionales e internacionales, con vistas a facilitar el intercambio de conocimiento y la cooperación Sur-Sur y triangular, evitando la duplicación de actividades, y asegurando que se logran los objetivos comunes de manera eficaz y eficiente.

³² www.consejoinfancia.gob.cl/wp-content/uploads/2016/03/POLITICA-2015-2025_versionweb.pdf.

21. El sector privado desempeñará una función fundamental para el programa: los socios implementadores, en su calidad de proveedores de servicios; los defensores de los derechos del niño en el seno de las empresas y fuera de ellas, en consonancia con las políticas de responsabilidad social empresarial, el Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos y con los Derechos del Niño y Principios Empresariales³³; y los principales contribuyentes financieros a las actividades de recaudación de fondos locales. Se espera que las actividades del UNICEF relativas a la recaudación de fondos del sector privado local se incrementen considerablemente a lo largo de todo el programa.

22. En consonancia con las estrategias nacionales³⁴ y el Plan de Acción global del UNICEF en materia de Género, el programa contribuirá a la prevención y eliminación de la violencia por razón de género; a la implementación de programas educativos y de desarrollo temprano con perspectiva de género; y a la labor de fomento de leyes y políticas con perspectiva de género relativas a la protección social, la elaboración de presupuestos en favor de la infancia y al monitoreo de los derechos del niño.

Equidad e inclusión social

23. Este componente del programa aspira a hacer frente a las barreras y los cuellos de botella relacionados con los marcos jurídico y normativo; el acceso a servicios de calidad; y los datos y recursos que impiden el ejercicio equitativo de los derechos del niño en materia de protección social, desarrollo temprano en la primera infancia y educación. También está relacionado con el componente de protección infantil y justicia, en lo que respecta a los impedimentos que dificultan la protección efectiva de los niños que se encuentran en situación de riesgo, que son víctimas de violencia, que se encuentran sin cuidado parental, o que están en contacto y en conflicto con la ley.

24. La visión de largo plazo del éxito de este componente es que, para 2022, los niños, niñas y adolescentes en especial los más desfavorecidos, se benefician de políticas y programas coordinados, tienen mayor acceso a servicios sociales integrados, y sus derechos son crecientemente monitoreados. Este resultado se logrará si: a) las instituciones públicas aumentan su capacidad para reforzar el marco jurídico y normativo de protección integral de la infancia y protección social de los niños y las familias, en conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; b) los niños y sus familias se benefician de servicios y programas de atención parental en el marco de unos servicios integrados de desarrollo del niño en la primera infancia de ámbito local; c) las escuelas con resultados escolares deficientes toman medidas contra la violencia y promueven una educación participativa, inclusiva y de calidad; y d) el Gobierno goza de mayor capacidad para supervisar los derechos del niño y generar pruebas y datos desglosados en relación con la infancia.

25. El componente apoyará los esfuerzos en curso del Gobierno de cara al fortalecimiento del sistema de protección a través de diversos procesos de reforma jurídica, normativa e institucional. Pese a los progresos logrados en favor de la creación de un entorno propicio para los niños, todavía se requieren más leyes y políticas para que los niños puedan beneficiarse de un sistema integral e integrado. Las reformas se relacionan, entre otros aspectos, con la promulgación y aplicación de una ley que garantice los derechos de la

³³ www.unicef.org/csr/12.htm.

³⁴ www.minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2015/03/ProgramaMB.pdf.

niñez³⁵, una ley que establezca una entidad coordinadora de las políticas relacionadas con la infancia a nivel ministerial³⁶ y una ley que regule la asignación de recursos a los proveedores de servicios³⁷. Estas leyes tienen por objeto velar por que todos los niños gocen de su derecho al aprendizaje y al desarrollo, y disfruten de un nivel de vida adecuado. También aspiran a garantizar su derecho a la protección frente a cualquier daño y a crecer en un entorno familiar. Las leyes se hallan en este momento en distintas etapas de discusión parlamentaria y deberían adoptarse en los próximos años.

26. El Plan de Acción de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025 —cuya adopción está prevista para 2017— también se relaciona con este proceso. El UNICEF apoyará su implementación y monitoreo desde un enfoque basado en los derechos. El Gobierno ha emprendido una reforma del sector educativo, de modo que las cuestiones relacionadas con la equidad y la calidad, las prácticas pedagógicas y la descentralización puedan abordarse de manera adecuada. También se ha comprometido a llevar a cabo la reforma de las políticas de protección social, incluido el rediseño de Seguridades y Oportunidades (uno de los dos subsistemas del Sistema Intersectorial de Protección Social), a fin de alinearlos con el enfoque de derechos de la niñez y de lograr un incremento en la cobertura. La ampliación del subsistema Chile Crece Contigo para incluir a los niños de hasta 10 años (en vez de hasta los 4 años de edad) y el desarrollo de una política integrada y centrada en la familia representan dos de los compromisos asumidos por el Gobierno. Esta última tiene como objetivo propiciar un nivel de vida adecuado para las familias, fortaleciendo un mejor desarrollo infantil basado en el principio del cuidado cariñoso y sensible. Tales políticas contribuirán a reforzar el papel protector de las familias, así como a reducir la vulnerabilidad de los niños a la violencia y a encontrarse en situaciones de conflicto con la ley o privados de cuidado parental.

27. En paralelo, este componente sustentará la labor del Gobierno dirigida a establecer un sistema integrado de información que permita hacer un seguimiento de la trayectoria de cada niño de 0 a 18 años a través del sistema. Tal seguimiento será posible gracias al número de registro nacional otorgado a todos los residentes en el país. A su vez, los funcionarios públicos tendrán acceso a datos centralizados a fin de mejorar las políticas y la toma de decisiones en materia de prestación de servicios y asignación de recursos.

28. Las desigualdades relativas al acceso a servicios de calidad de desarrollo temprano y educación también se abordarán. Con objeto de potenciar el papel protector de los padres y cuidadores y de incrementar la cobertura de servicios de calidad, se piloteará un programa integral de apoyo a la crianza integrado en tres municipios seleccionados, y posteriormente se evaluará para su escalamiento. El programa tratará de mejorar las habilidades de crianza de los hijos en coordinación con los servicios de salud, educación, protección social y protección infantil. El objetivo es fomentar el cuidado sensible y cariñoso, reduciendo los retrasos en el desarrollo, la disciplina violenta y las brechas existentes entre los más y los menos desfavorecidos.

29. Este componente promoverá políticas y programas de educación inclusivos y participativos a escala local a fin de mejorar los resultados del aprendizaje en las escuelas con resultados escolares deficientes, de forma que los niños más desfavorecidos reciban una educación de calidad, lo que incluye el uso de metodologías de enseñanza innovadoras. Se harán esfuerzos para reducir la violencia y mejorar los resultados educativos mediante la

³⁵ www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=10729&prmBoletin=10315-18.

³⁶ www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=10727&prmBoletin=10314-06.

³⁷ www.leychile.cl/Consulta/m/norma_plana?idNorma=240374&org=bleyes_r%3Ft_n%3DXX1%26nro_ley%3D20032%26orga%3D%26f_pub%3D.

promoción de los principios de paz, tolerancia, igualdad y respeto mutuo a través de la implementación de políticas de convivencia y de programas que fomenten la adquisición de habilidades para la vida, y habilidades sociales y emocionales. Asimismo, se creará un espacio para la participación de los adolescentes y la promoción de los derechos del niño.

30. Por último, en lo referente al monitoreo y a la generación de evidencia en relación con los derechos del niño, este componente brindará apoyo a la ampliación del sistema nacional de información estadística a fin de mejorar el seguimiento de los derechos y de la trayectoria de cada niño a través del sistema. Es preciso armonizar el diseño actual con la Convención sobre los Derechos del Niño e incluir todos los derechos. Al tiempo que se promueve la ampliación de este sistema, el UNICEF trabajará en pro de su consolidación entre las partes interesadas pertinentes, de modo que se convierta en un mecanismo centralizado y único. El Fondo transferirá al Gobierno las capacidades para supervisar los presupuestos nacionales para la infancia.

31. Entre las estrategias que se aplicarán, cabe destacar las siguientes: diálogo de política y abogacía para la promoción de la elaboración y fortalecimiento de las leyes y políticas por las que se regirá el sistema de protección integrada; generación y difusión de evidencia a través de estudios, encuestas y otros medios con el fin de impulsar el desarrollo de políticas basadas en evidencia y la implementación de programas piloto; fomento del monitoreo de los derechos del niño, además de la elaboración de presupuestos en favor de la infancia; desarrollo de las capacidades institucionales para implementar políticas y programas basados en evidencia; comunicación para el desarrollo a fin de impulsar la participación de la comunidad, la familia y los adolescentes, especialmente en la puesta en práctica de programas de habilidades parentales, habilidades para la vida, habilidades sociales y emocionales, y de la participación de los adolescentes; cooperación Sur-Sur y triangular para intercambiar experiencias y aprendizajes de contextos similares.

Protección infantil y justicia

32. Este componente del programa tiene por objetivo abordar las barreras y obstáculos relacionados con los marcos jurídicos y normativos, la coordinación de los servicios y el cambio social y de comportamiento a fin de mejorar la protección de los niños, niñas y adolescentes en riesgo o víctimas de violencia, sin cuidado parental o que se encuentran en contacto y en conflicto con la ley. Los resultados y productos de este componente son complementarios de los del componente de equidad e inclusión. Los resultados se verán potenciados mediante el fortalecimiento del sistema de protección integral y su marco jurídico, normativo e institucional. Esto incluye el proyecto de ley de garantía de los derechos de la niñez y la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción. El propósito de este componente consiste en prevenir la violencia contra los niños e impedir que entren en conflicto con la ley, al tiempo que se potencia la relación del niño con la familia y se limita el número de niños en régimen de asistencia residencial mediante el acceso ampliado a programas integrales de apoyo a la crianza, servicios de protección social inclusivos e integrados, y una educación de calidad inclusiva y participativa.

33. La visión de largo plazo de éxito de este componente es que, para 2022, los niños, en particular aquellos en riesgo o víctimas de violencia, aquellos que no cuentan con cuidado parental y los que están en contacto o en conflicto con la ley, se benefician de un marco jurídico, normativo e institucional especializado con acceso a servicios coordinados de prevención y atención. Este resultado se logrará si: a) las instituciones públicas aumentan su capacidad para reforzar el marco jurídico y normativo para la protección infantil especializada, en conformidad con las normas internacionales; b) la policía y el sector de

justicia incrementan su capacidad para prestar servicios de protección a los niños que son víctimas de violencia, aquellos sin cuidado parental, y los que están en contacto o en conflicto con la ley, en tres municipios seleccionados, y c) la sociedad valora la disciplina positiva hacia los niños, el derecho de estos a vivir en un entorno familiar y la justicia restaurativa.

34. A través de este componente, el programa para el país seguirá apoyando la labor del Gobierno de reforzar los marcos jurídico y normativo, pero centrándose especialmente en la protección especializada. Aunque el país cuenta con disposiciones legales sobre la violencia ejercida contra los niños en el seno familiar y fuera de él, el marco vigente no cubre todas las formas de violencia en todos los contextos, dejando un importante vacío legal. Si bien existen servicios de atención para los niños víctimas de violencia, la coordinación e integración entre ellos es limitada. Los esfuerzos de abogacía y de asistencia técnica deben dirigirse a todos los sectores públicos con el fin de que la legislación establezca un sistema de derivación de víctimas que se aplique mediante políticas. También se requiere un mecanismo integrado de datos e información sobre los niños víctimas de violencia encaminado a monitorear la trayectoria del niño a través del sistema de protección y permitir que diversos sectores hagan uso de los mismos datos, al tiempo que se evita la duplicación de casos.

35. Se prestará apoyo a la reforma del marco legal y normativo para los niños sin cuidado parental y aquellos necesitados de protección especial, dado el importante número de niños que siguen internados en grandes instituciones durante largos períodos de tiempo. Esta iniciativa incluye revisiones técnicas de las leyes que definen servicios especializados y modalidades de cuidado alternativo, y el desarrollo y ejecución de una estrategia nacional a largo plazo cuyo objetivo consista en evitar la separación de los niños de sus familias y su colocación en centros residenciales, así como la institucionalización de niños, mediante la reintegración familiar o su colocación en modalidades de cuidado alternativo basadas en el cuidado familiar.

36. Desde un punto de vista jurídico y normativo, se han de poner en marcha iniciativas adicionales dirigidas a reforzar el marco legislativo vigente en materia de justicia infantil, de modo que esta se halle plenamente en consonancia con las normas internacionales. Es necesario modificar la legislación con miras a que haga más hincapié en la prevención del delito, la aplicación de medidas alternativas y la justicia restaurativa. En concordancia con estas actividades, existe la necesidad de elaborar, aplicar y monitorear protocolos y normas sensibles y amigables con la infancia, que se adapten a ellos, y se dirijan a las autoridades policiales y judiciales que atienden los casos de niños en conflicto y en contacto con la ley, reforzando los requisitos de especialización estructural y funcional en dichos sectores. Esta demanda tiene su origen en las elevadas tasas de internamiento de niños en centros de detención, incluidos los largos períodos de prisión preventiva. Tales protocolos y normas, junto con el establecimiento de mecanismos de mediación y resolución de conflictos, se pondrán a prueba inicialmente en tres municipios. A continuación, se evaluará la eficacia de estos modelos y la posibilidad de aplicarlos en mayor escala.

37. Se desarrollará una estrategia de comunicación de cara a promover el cambio social en el uso de la disciplina violenta y en la percepción social de los niños en conflicto con la ley y privados de la atención parental. La comunicación a través de los medios de comunicación y los enfoques orientados al cambio de comportamientos, así como la participación de los adolescentes, serán esenciales para lograr el cambio de actitud y de comportamiento deseado. Este componente forjará alianzas con los jóvenes, teniendo en

cuenta su potencial como agentes de cambio y su futura aportación de recursos a estas iniciativas.

38. También se aplicarán otras estrategias, a saber: diálogo de política y abogacía con miras a la elaboración y consolidación de las leyes por las que se rige el sistema de protección infantil; generación y difusión de evidencia a través de estudios, encuestas y otros mecanismos con el fin de impulsar el desarrollo de políticas con base empírica y la implementación de programas piloto; desarrollo de las capacidades institucionales para aplicar protocolos y normas que permitan la especialización de los sectores de la policía y la justicia; comunicación para el desarrollo a fin de impulsar la participación de la comunidad, la familia y los adolescentes, especialmente en la puesta en práctica de la estrategia de comunicación en favor del cambio social y de comportamiento; y cooperación Sur-Sur y triangular con miras a intercambiar experiencias y aprender de contextos similares.

Eficacia del programa

39. Este componente apoyará todas las actividades relacionadas con la puesta en práctica y la gestión del programa, incluida la asistencia técnica y estratégica. Comprende el costo de la coordinación del programa y cuestiones transversales como el monitoreo de su desempeño, la recaudación de fondos, la promoción y comunicación, la transversalización de la cuestión de género, y la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia.

Cuadro sinóptico del presupuesto

<i>Componente del programa</i>	<i>(Miles de dólares EE. UU.)</i>		
	<i>Recursos ordinarios</i>	<i>Otros recursos</i>	<i>Total</i>
Equidad e inclusión social	2 200	5 500	7 700
Protección infantil y justicia	1 000	3 100	4 100
Eficacia del programa	1 050	2 000	3 050
Total	4 250	10 600	14 850

Gestión del programa y de los riesgos

40. Este documento del programa para el país resume las contribuciones del UNICEF a los resultados nacionales y constituye el principal método de rendición de cuentas ante la Junta Ejecutiva en lo que respecta a la armonización de resultados y a los recursos asignados al programa para el país. Las responsabilidades del personal directivo del UNICEF en los planos nacional, regional y de la sede con respecto a los programas para los países están establecidas en las políticas y procedimientos programáticos y operativos de la organización.

41. El Ministerio de Desarrollo Social coordinará la planificación y el seguimiento del programa para el país junto con los ministerios y departamentos responsables de la ejecución y gestión de los programas. Las administraciones provinciales y municipales, en colaboración con los departamentos pertinentes, serán responsables de la colaboración

programática en el ámbito local. Se llevará a cabo un seguimiento anual de los progresos realizados de cara al logro de los resultados previstos.

42. El UNICEF impulsará la calidad, eficiencia y eficacia del programa fortaleciendo la gestión orientada a la obtención de resultados y el seguimiento de los indicadores del programa. El UNICEF mantendrá la plena conformidad con el marco del método armonizado de transferencias en efectivo en cooperación cada vez más estrecha con otros fondos y programas de las Naciones Unidas.

43. Se pondrá en marcha una estrategia de gestión de riesgos dirigida a mitigar los riesgos que podrían obstaculizar la obtención de los resultados, entre otros, la disminución de los fondos procedentes de la recaudación local, la falta de coordinación intersectorial, y la escasa capacidad y coordinación de los asociados. También se efectuarán actualizaciones y revisiones de la preparación para situaciones de emergencia del UNICEF en colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país.

44. Se desarrollarán iniciativas continuas dirigidas a fortalecer las alianzas con la sociedad civil, que pondrán en marcha medidas de garantía de la capacidad y de garantía financiera, en los casos en los que la financiación del UNICEF se canalice a través de las organizaciones de la sociedad civil con objeto de poner en práctica el programa para el país. La tendencia en la movilización de recursos del sector privado muestra un crecimiento constante, y se espera que incremente poco a poco la recaudación de fondos local. Esta situación contribuirá a los programas respaldados por el UNICEF no solo en Chile, sino también en otros países. El objetivo es que incrementen las contribuciones a los recursos ordinarios mundiales, al tiempo que el UNICEF mantiene su posición independiente con respecto a los derechos del niño.

Seguimiento y evaluación

45. El seguimiento y la evaluación se fundamentan en el marco de resultados y recursos (véase el anexo). Anualmente, se elaborarán planes de trabajo y se revisarán los resultados del programa con los asociados gubernamentales y otras partes interesadas clave.

46. Se prevé que el uso de fuentes de datos administrativos se traduzca en una mayor disponibilidad de datos y facilite el seguimiento y el análisis continuos del programa. El UNICEF apoyará la labor del Gobierno con estudios cuantitativos y cualitativos y encuestas de hogares centradas en los niños con el objeto de fundamentar el programa para el país, hacer frente a las lagunas de datos clave, y supervisar los progresos en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes y otros indicadores relativos a los derechos del niño.

47. Las evaluaciones, conforme a lo descrito en el plan de evaluación presupuestado, contribuirán a la toma de decisiones, entre otras, sobre la aplicación de las iniciativas en mayor escala y los modelos fundamentales que se desarrollarán como parte del programa. En cada componente del programa, el UNICEF apoyará la generación de pruebas, datos desagregados y conocimientos, lo que proporcionará una perspectiva más completa sobre las privaciones, los obstáculos y las desigualdades que existen en las diferentes categorías de edad, sexo, quintiles de ingreso, origen e identidad étnica.

48. El UNICEF seguirá participando en el grupo de trabajo para el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) del equipo de las Naciones Unidas en el país, presidido por el Coordinador Residente de las Naciones Unidas y los grupos de trabajo del programa que revisan la gestión estratégica y los logros del MANUD. Las

contribuciones del UNICEF a los resultados del MANUD se revisarán en el marco de estos mecanismos. En 2018, el equipo de trabajo de las Naciones Unidas en el país finalizará la elaboración de un nuevo MANUD. El Fondo seguirá armonizando el documento del programa para el país con su contribución a los resultados del nuevo MANUD y con las prioridades nacionales en favor de la infancia.

Anexo

Marco de resultados y recursos

Programa de cooperación entre Chile y el UNICEF, 2018-2022

Convención sobre los Derechos del Niño: artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 18, 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30, 37 y 40.

Prioridades nacionales: Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 3, 4, 5, 8, 10, 16 y 17.

Resultados del MANUD con participación del UNICEF (2015-2018): 1. Desarrollo social y económico con hincapié en la igualdad. 2. Consolidación de los procesos democráticos y las reformas políticas. 3. Sostenibilidad ambiental y gestión de riesgos. 4. Cooperación Sur-Sur.

Objetivos relacionados del proyecto de Plan Estratégico del UNICEF para 2018-2021¹: 1. Todos los niños sobreviven y prosperan. 2. Todos los niños aprenden. 3. Todos los niños están protegidos contra la violencia y la explotación. 4. Todos los niños viven en un ambiente seguro y limpio. 5. Todos los niños tienen una oportunidad equitativa en la vida.

Resultados del UNICEF	Principales indicadores de progreso, bases de referencia (B) y metas (M)	Medios de verificación	Resultados indicativos del programa para el país	Principales asociados, marcos de asociación	Recursos indicativos por resultado del programa para el país (en miles de dólares EE. UU.)		
					RO	OR	Total
1. Para 2022, los niños, en especial los más desfavorecidos, se benefician de políticas y programas coordinados, tienen mayor acceso a servicios sociales integrados, y sus derechos son crecientemente monitoreados.	1.1 Porcentaje de recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño vinculadas al marco normativo y regulador para la protección integral de la infancia y la protección social. B: 0% de 9 (2015) M: 33%	Elaboración de informes internos y Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE)	Las instituciones públicas aumentan su capacidad para reforzar el marco jurídico y normativo de protección integral de la infancia y protección social, en conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	Ministerios de Desarrollo Social, Educación, Salud e Interior; organizaciones no gubernamentales (ONG); ámbito académico; sector privado; y entidades de las Naciones Unidas	2 200	5 500	7 700
	1.2. Número de hogares con niños cubiertos por programas de transferencia monetaria del Gobierno B: 44.500 (2016): M: 46.725	Datos oficiales proporcionados por el Ministerio de Desarrollo Social	Los niños y sus familias se benefician de servicios y programas de apoyo a la crianza como parte de servicios integrales				

¹ La versión definitiva del Plan Estratégico del UNICEF para 2018-2021 se presentará a la Junta Ejecutiva para su aprobación en el segundo período ordinario de sesiones de 2017.

Resultados del UNICEF	Principales indicadores de progreso, bases de referencia (B) y metas (M)	Medios de verificación	Resultados indicativos del programa para el país	Principales asociados, marcos de asociación	Recursos indicativos por resultado del programa para el país (en miles de dólares EE. UU.) Recursos ordinarios (RO) Otros recursos (OR)		
					RO	OR	Total
	<p>1.3 Porcentaje de niños que se incorporan en un sistema de registro integrado para el monitoreo y seguimiento B: 22% (2016): M: 40%</p> <p>1.4 Índice promedio de convivencia escolar en las escuelas de nivel socioeconómico más bajo (escala de 0 a 100) B: 72 (2015) M: 80</p>	<p>Datos oficiales proporcionados por el Ministerio de Desarrollo Social</p> <p>Índice de convivencia escolar, indicadores de desarrollo personal y social, y Agencia de Calidad de la Educación</p>	<p>de desarrollo infantil temprano a nivel local.</p> <p>Las escuelas con resultados escolares deficientes toman medidas contra la violencia y promueven una educación participativa, inclusiva y de calidad.</p> <p>El Gobierno goza de mayor capacidad para supervisar los derechos del niño y generar evidencia y datos desagregados en relación con la infancia.</p>				
2. Para 2022, los niños, en particular aquellos en riesgo, los que son víctimas violencia, aquellos que no cuentan con cuidado parental y los que están en contacto o en conflicto con la ley, se benefician de un marco jurídico, normativo e institucional especializado con acceso a servicios coordinados de prevención y atención.	<p>2.1 Porcentaje de cumplimiento del marco jurídico y normativo especializado con las normas internacionales (Convención sobre los Derechos del Niño) B: 0% de 12 (2015) M: 33%</p>	SIMORE	<p>Las instituciones públicas aumentan su capacidad para reforzar el marco jurídico y normativo de protección infantil especializada, en conformidad con las normas internacionales.</p> <p>El sector de la policía y la justicia incrementan su capacidad para proporcionar servicios de protección a los niños que son víctimas de la violencia, se ven privados del cuidado parental, están en contacto o en conflicto con la ley, en los municipios seleccionados.</p> <p>La sociedad valora la disciplina positiva con respecto a los niños, el derecho de estos a vivir en un entorno familiar y la justicia restaurativa.</p>	Ministerios del Interior, de Justicia, sistema judicial, Parlamento, ONG, ámbito académico, sector privado y entidades de las Naciones Unidas	1 000	3 100	4 100
	<p>2.2 Niños de 1 a 14 años que han sufrido prácticas disciplinarias violentas por parte de un miembro adulto del hogar durante el último mes B: Por determinar en 2017/2018 M: Descenso al 10%</p>	Encuesta Longitudinal de la Primera Infancia					
	<p>2.3 Niños privados de libertad por cada 100.000 niños B: 88 (2015) M: 81</p>	Anuario estadístico nacional, Servicio Nacional de Menores					
	<p>2.4 Número de niños en régimen residencial</p>	Anuario estadístico nacional, Servicio					

<i>Resultados del UNICEF</i>	<i>Principales indicadores de progreso, bases de referencia (B) y metas (M)</i>	<i>Medios de verificación</i>	<i>Resultados indicativos del programa para el país</i>	<i>Principales asociados, marcos de asociación</i>	<i>Recursos indicativos por resultado del programa para el país (en miles de dólares EE. UU.)</i>		
					<i>Recursos ordinarios (RO)</i>	<i>Otros recursos (OR)</i>	<i>Total</i>
	B: 14.245 (2015) M: 9.973	Nacional de Menores					
3. Eficacia del programa					1 050	2 000	3 050
Recursos totales					4 250	10 600	14 850